



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador (período 2013-2015), certifica:

Que en Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria **NÚMERO 80/JD-AGU/2013-2015**, celebrada el día viernes veinte de marzo de dos mil quince, se encuentra el PUNTO V: **TOMA DE ACUERDOS**, en el que consta el **ACUERDO NÚMERO CATRO** que literalmente dice:

"PUNTO V: **TOMA DE ACUERDOS: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Debido a la proximidad de los Procesos Electorales en los que se elegirán Autoridades de la Universidad de El Salvador para cargos en la Asamblea General Universitaria, Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de Facultades y considerando el Oficio de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador con referencia: FG.No.238/2015 de fecha doce de marzo de dos mil quince, dirigido a la Doctora Gloria Estela Gómez de Pérez Secretaria de la Junta Directiva de este Organismo, en el que opina que la Asamblea General Universitaria como máximo Organismo Normativo y Elector de la Universidad de El Salvador debe aplicar lo establecido en los artículos 17, 21, y 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en todos aquellos casos de reelección de candidatos con la finalidad de que se realicen las gestiones y se formalicen los trámites necesarios que correspondan al eficiente y legal desarrollo de los Procesos Electorales de la Universidad de El Salvador. La Junta Directiva por cuatro votos a favor (unanimidad de los presentes) **ACUERDA:** Remitir copia del Oficio FG.No.238/2015 de fecha doce de marzo de dos mil quince detallado que consta de "un folio" frente y vuelto a:

- 1) Los Representantes Propietarios y Suplentes de los tres Sectores que conforman la Asamblea General Universitaria;
- 2) A las Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad de El Salvador; y
- 3) A las Asociaciones Estudiantiles Legalmente Constituidas e Inscritas en el Registro que lleva la Asamblea General Universitaria.

Y para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el presente acuerdo en la Ciudad Universitaria, San Salvador, a los nueve días del mes de abril de dos mil quince.


Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria
Asamblea General Universitaria



Notifíquese.

Final Avenida "Mártires Estudiantes del 30 de julio", Ciudad Universitaria
Tel. Presidencia 2226-9590, Registro de Asociaciones Estudiantiles 2511-2057
Secretaría de la AGU 2225-7076, Unidad Financiera 2511-2022



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FISCALIA GENERAL

Asamblea General Universitaria
Universidad de El Salvador
Recibido por: <i>Garcera</i>
Fecha: <i>17 Mar 2015</i>
Hora: <i>11:10 am</i>

JD#80(8)
20-MARZO-2015

OFICIO:FG.No.238/2015

Ciudad Universitaria, 12 de marzo de 2015.

Doctora
Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria de la Junta Directiva
Asamblea General Universitaria.
Presente:

Que en relación a los procesos electorales a efectuarse a partir de que la AGU apruebe el calendario electoral para el año 2015, a efecto de elegir a los representantes por los sectores Académico, Estudiantil y Profesional no Docente, para integrar la Asamblea General Universitaria, el Consejo Superior Universitario y las Juntas Directivas de las diferentes Facultades de la Universidad.

Esta Fiscalía General, CONSIDERANDO:

- I. Fiscalía General hace del conocimiento a la Asamblea General Universitaria, que una vez se tenga conocimiento de parte de los diferentes sectores que participaran en los diferentes procesos electorales programados para el presente año sean estos para cargos ante la AGU, CSU, y JD, le corresponde a esta Fiscalía General conforme lo regulado en la Ley Orgánica y el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, revisar y constatar que la documentación relativa al proceso de elección, debiendo esta estar conforme a los requisitos establecidos por la normativa universitaria; así como asignar delegados observadores para la verificación de la legalidad y transparencia de los procesos electorales.
- II. Con respecto a los aspirantes a ser reelectos para la AGU, CSU y JD, se seguirá por lo que establece los artículos 17, 21, y 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que entre otros dicen que en el caso de la elección de los representantes ante la Asamblea General Universitaria por los sectores académico, las Asociaciones Profesionales no Docentes y los estudiantes, la Ley Orgánica, en su Art.17 establece que los representantes duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos consecutivamente por un período más; En relación a los representantes ante el Consejo Superior Universitario, por el sector académico y los estudiantes el Art. 21 de la Ley Orgánica en su inciso segundo dice que los miembros que actúen por representación en este organismo, duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos solo por un

período más en forma consecutiva; y con respecto a la elección de los representantes ante las Juntas Directivas de las diferentes Facultades de la Universidad, por los sectores Académico, Profesionales no Docentes y los estudiantes, el Art. 29 entre otros dice que los miembros electos lo serán por dos años, pudiendo ser reelectos por un período más en forma consecutiva.

Fiscalía General es de la OPINION:

- a) Que la Asamblea General Universitaria, como máximo organismo normativo y elector de la Universidad, debe aplicar los artículos 17, 21, y 29 de la Ley Orgánica de la Universidad, en todos aquellos casos que un candidato participe a ser reelecto, a efecto de verificar el tiempo que le faculta en sus aspiraciones de elección, de manera tal que no contravenga los artículos antes referidos.

- b) Que con el fin de garantizar las solicitudes referidas a esta Fiscalía, para la verificación de la legalidad y transparencia de los procesos electorales, que por su propia naturaleza terminan fuera de las horas ordinarias de trabajo, es necesario que se gestione ante el Decano y las Juntas Directivas los recursos necesarios, como el transporte hasta el lugar de su residencia, la alimentación y tiempo integral para los colaboradores jurídicos que estarán asignados en las diferentes Facultades.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

Francisco Cruz Letona
Fiscal General - UES
Fcl/cnd

cc. Rector

